

## **RESOLUCION 2011 / 58**

**Sobre el compromiso de informar sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado.**

### **I.- SOLICITUD**

David Laguillo Revuelta, actuando en su propio nombre y en nombre y representación de CANTABRIA DIARIO ([www.cantabria-diario.com](http://www.cantabria-diario.com)) se dirige a esta Comisión para denunciar “una entrevista presuntamente falsa en Intereconomía TV, a presunto manifestante Plaza del Sol de Madrid”.

### **II.- HECHOS DENUNCIADOS**

En su demanda, el sr. Laguillo denuncia que con motivo de las concentraciones del movimiento “Democracia real YA”, la cadena Intereconomía TV desplazó equipos móviles a la Puerta del Sol de Madrid y, entre otros contenidos, una reportera del programa realizó “*una presunta entrevista a un supuesto manifestante*”.

Y añade: “*Consideramos que puede tratarse de una manipulación o un montaje y una entrevista de dudosa veracidad. El presunto montaje es tan burdo que incluso los verdaderos manifestantes interrumpen la supuesta entrevista para dejar en evidencia el montaje*”.

### **III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA**

1.- El enlace a un vídeo en YouTube, con fecha 20-05-2011, donde se recoge la citada entrevista y se acompaña con insultos y denuncias al grupo Intereconomía.

### **IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERA VULNERADAS**

El demandante no señala qué artículos del Código Deontológico de la FAPE han sido vulnerados, si bien acusa a Intereconomía TV y a la reportera, cuyo nombre dice desconocer, de **manipular la realidad con una entrevista presuntamente manipulada y preparada.**

### **V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO**

Don Antonio Jiménez, director de “El gato al agua” del grupo Intereconomía TV, programa en el que se emitió dicha entrevista, alega que la solicitud de apertura de expediente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 9 del reglamento de la Comisión de Quejas y Deontología.

A su juicio, incumple el primer punto en el que se señala que podrá presentar solicitud de apertura de expediente cualquier persona física o jurídica que se haya visto afectada por la conducta de periodistas que estime que no cumplen las normas del Código Deontológico. “No acabo de entender- alega el sr. Jiménez- en qué puede verse afectada la persona que presenta su escrito ya que *“dicha entrevista no se refiere ni a él como persona física ni a la entidad que dice representar. Y tampoco aporta documento alguno que acredite la representación de Cantabria Diario”*.

Asimismo, añade el director de “El gato al agua”, el Sr. Laguillo *“obvia completamente la especificación de la norma o normas del Código Deontológico de la FAPE que a su juicio han sido vulneradas y, al tratarse de una completa falsedad lo denunciado, no aporta prueba alguna del objeto de su denuncia.”*

En definitiva, concluye Don Antonio Jiménez, *se abre un expediente en base a las elucubraciones de alguien que no se sabe muy bien a quien representa (no lo acredita), a quien no afectan para nada los hechos que denuncia, que no sabe lo que denuncia (no indica qué artículos considera vulnerados) y que no aporta prueba alguna de sus ensoñaciones.*

*Y lo que es mas grave aún, este comité al que me dirijo, en vez de denegar la apertura del expediente ante tal cúmulo de irregularidades, decide abrirlo, que yo comparezca y que conteste.*

*“Lo único denunciado en el vídeo – concluye el director de El gato al agua- es el acoso al que se ve sometida la reportera en su trabajo, cuando varias personas allí presentes la interrumpen, limitando de una manera flagrante el derecho de información, así como sus derechos de trabajadora”.*

## **VI.- PRUEBAS PRACTICADAS**

Lectura y visionado de los documentos que acompañan a la denuncia.

## **VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

Consideramos que tiene toda la razón en sus alegaciones Don Antonio Jiménez, director de “El gato al agua” del programa Intereconomía TV y así lo entendió esta Comisión desde el principio.

Si se aceptó seguir con el expediente presentado por el Sr. Laguillo, fue precisamente para poner en evidencia la incoherencia que supone presentar una queja *“por una entrevista presuntamente falsa a presunto manifestante”* sin aportar ninguna prueba que demuestre tal afirmación y por mostrarse tan desorientado a la hora de precisar el lugar de la entrevista (“la Puerta del Sol de Madrid”) cuando se trataba de la Plaza de Cataluña en Barcelona, decir que desconoce el nombre de la redactora, cuando sale perfectamente rotulado en imagen, y hablar de una entrevista *“presuntamente manipulada y preparada”* cuando se trataba de lo que en términos televisivos se llama un directo. Otra cosa es que no le gustase la elección del entrevistado ni el tipo de entrevista que emitió Intereconomía. Pero este es el derecho de todo medio a emitir la información que considere, siempre que sea veraz.

Asimismo es importante destacar, que el vídeo que denuncia el Sr. Laguillo está recogido de una página web en la que al tiempo que difunde la entrevista de Intereconomía, la acompaña con insultos como *“ultraderecha, fascismo y la caverna del fascio”*. Calificativos que el Sr. Laguillo parece aceptar dentro de una libertad de expresión que no concede al programa “El gato al agua”.

En consecuencia, esta ponencia considera que la denuncia es inconsistente, indocumentada y, tan falta de rigor, que puede quedar como ejemplo de lo que no debe de ser presentado ante esta Comisión.

## **VIII.- RESOLUCION**

A la vista de los razonamientos de la Ponencia, esta Comisión de Quejas y Deontología declara que en la citada entrevista del programa “El gato al Agua” no se ha vulnerado ningún artículo del Código Deontológico de FAPE.

**Madrid, diciembre 2011**